

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 078-08, celebrada el 13 de octubre del 2008, al ser las 1:10 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día.

Las señoras y señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente.

La Licda. Castro Durán, señala que el Consejo Directivo para ejercer sus funciones de seguimiento y control estratégico del programa sustantivo del IMAS y de sus instrumentos para selección de los potenciales beneficiarios, debe conocer el Estado de Situación de la Versión 2 del SIPO. Con base en lo anterior, presenta la siguiente moción: Solicitar a la Gerente General que presente en una próxima sesión, el informe del Estado de Situación Actual del SIPO/V2.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Por otra parte de nuevo reitera la necesidad de que se entreguen al Consejo Directivo, las versiones finales de los convenios, reglamentos y cartas de entendimiento, etc., que son aprobados por este Consejo Directivo, por lo que le solicita a manera de recordatorio que se entreguen estos documentos a los señores Directores que tengan interés.

***ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La señora Marta Guzmán, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio GG.1915-08-2008 de fecha 19 de agosto del 2008, dirigido a los señores miembros del Consejo Directivo, referente a lo ordenado mediante acuerdo CD-228-08, en el cual se ordena a la Gerencia General, 2.1. constituir de manera formal el equipo de trabajo y la designación del responsable requerido para gestionar el proceso de implementación, ejecución del plan de manual de normas técnicas para la gestión de control de las tecnologías de información en el IMAS, quince días hábiles, por lo que informa que mediante resolución de las diez horas del doce de agosto del 2008, procedió a conformarse el equipo de trabajo y responsable requerido para gestionar el proceso de implementación y ejecución del plan de implementación del Manual de Normas Técnicas para la gestión de control de las Tecnologías de información en el IMAS.

Se toma nota.

2- Oficio SGAF 548-09-2008 de fecha 5 de setiembre del 2008, dirigido a señores Directores, sobre el plan de implementación del manual de normas técnicas para la gestión de control para las tecnologías de información en el IMAS, informa las acciones realizadas, atención punto 3.1. en el adjunto denominado “lista de actividades” se indican los responsables en cuadro de costos y recursos para implementación de las normas mencionadas. En atención del punto 3.2. mediante oficio ADI-018-2008 adjunta la Subgerencia Administrativa Financiera acoge las normas 1.2 gestión de calidad, 4.1. definición y administración de acuerdo de servicio, 4.5 manejo de incidentes y los criterios emitidos para la atención del por tanto 3.2. Adjunta el nuevo cronograma que debe remitirse a la Contraloría General de la República. Se espera que para el sesión del 27 de octubre se presente el documento Plan Estratégico de Tecnologías de Información.

Se toma nota y se hace entrega copia del oficio respectivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones, la Licda. María Isabel Castro.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:**

Ingresa a la sesión el Lic. José Antonio Li.

**4.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 333-08-08 REFERENTE ANALISIS DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2008 LN000003-PROVEE “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PROMECUM, TERRITORIOS INDÍGENAS Y ALUMNAS UNIDOCENTES”, SEGÚN OFICIO GG. 2306-10-2008:**

El señor Presidente Ejecutivo aclara que por error se salto el punto 4.1. sobre la ratificación del acuerdo CD-33-08-08, por lo cual procede a someterlo a votación.

Quedando la votación de la siguiente manera:

|                                  |           |       |
|----------------------------------|-----------|-------|
| MBa. José Antonio Li Piñar       | A favor   | _____ |
| Licda. Mireya Jiménez Guerra     | A favor   | _____ |
| Sra. Marta Guzmán Rodríguez      | En contra | _____ |
| Licda. María Isabel Castro Duran | En contra | _____ |
| Licda. Isabel Muñoz Mora         | A favor   | _____ |
| Licda. Flora Jara Arroyo         | En contra | _____ |
| Lic. Jorge Vargas Roldán         | A favor   | _____ |

Por Tanto, se acuerda:

**ACUERDO CD 338-08**

Ratificar el Acuerdo CD 333-08, Artículo Cuarto, de Acta N° 077-08, de fecha 13 de octubre de 2008, en el que se acuerda: **ACOGER RECOMENDACIÓN DE ACTA 34-08 DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2008LN-000003-PROVEE “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS ESCOLARES DESTINADOS A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PROMECUM, TERRITORIOS INDÍGENAS Y ALGUNAS UNIDOCENTES”.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Se retira momentáneamente de la sesión el Lic. José Antonio Li.

***ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***5.1- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CENTRO DE REHABILITACIÓN POR LA SUMA DE ¢50.000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS):***

La señora Vicepresidenta solicita el ingreso de los licenciados José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo González, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo en su ingreso.

Seguidamente ingresan los invitados a la sala de sesiones.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que se presenta un proyecto que se ubica en la Gerencia Regional Huetar Norte para valoración de este Consejo Directivo, consiste en un convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y la Asociación de Personas con Discapacidad de Upala, para la Ejecución del proyecto de infraestructura Comunal centro de Rehabilitación.

El Lic. Juan Carlos Dengo, expone para su aprobación el convenio en análisis por la suma de ¢50.000.000.00, se toma en consideración todas las observaciones realizadas en el anterior proyecto presentado referente al convenio con sus respectivas modificaciones, igual que en la propuesta de acuerdo, en cuanto al seguimiento de la parte social, técnica y jurídica.

El Lic. Jorge Vargas, señala que tal como lo indicó el Lic. Dengo que se conoció en una sesión anterior, la mayoría de las observaciones no eran de fondo sino de forma. Esta propuesta busca beneficiar a personas en discapacidad de la zona de Upala, por lo que considera que si no hay observaciones de forma se proceda a aprobar.

La señora Vicepresidenta somete a votación la aprobación de convenio en análisis.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Las señoras y el señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 339-08***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que mediante oficio # GRHN-162-09-08 de fecha 26 de setiembre del año en curso, el Lic. Marvin Chaves Thomas, Gerente Regional de la Gerencia Huetar Norte, manifiesta que el expediente N° 10-00392-C, a nombre de la Asociación de Personas con Discapacidad de Upala, se encuentra debidamente recomendado por dicha Gerencia Regional, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Centro de Rehabilitación.
- 2.- Que según el Índice de Desarrollo Social (IDS) de diciembre del 2007, el Distrito de Upala, Cantón Upala, Provincia Alajuela, es de 40,10 %.
- 3.- Que entre la población de Upala y Guatuso se cuenta aproximadamente con 50.724 habitantes, de los cuales 3.480, poseen algún tipo de discapacidad, reflejando ambos cantones que existe, una gran necesidad de brindar atención integral a esta población, siendo la demanda de un centro adecuado mayor, para la atención de éstas personas con discapacidad, ya que en la actualidad el Centro de atención, se ubica en una propiedad rentada que no reúne las condiciones adecuadas; de igual forma los funcionarios que actualmente laboran en dicho Centro, no cuentan con el espacio físico adecuado, limitando la atención a 50 personas con discapacidad, de los distritos del Cantón de Upala únicamente.
- 4.- Que el nuevo Proyecto propuesto, como es la Construcción del Centro de Rehabilitación, mejoraría la atención brindada a la población que asiste actualmente al Centro; a su vez ampliaría la atención de personas con discapacidad del Cantón de Guatuso y por último brindaría mejores condiciones laborales a los profesionales y éstos a la vez mejorarían los servicios prestados a éstas personas.
- 5.- Que con la aprobación del Proyecto de Ejecución del Centro de Rehabilitación, se mejoraría la calidad de vida de las 50 personas que actualmente se atienden en el Centro y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

también de las 3.430 personas más que actualmente existen con discapacidad, entre estos dos Cantones (Upala y Guatuso).

6.- Que la Asesoría Jurídica, según constancia de legalidad, N° 54-2008-CC del 06 de octubre del 2008, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i., ha verificado el cumplimiento y legalidad de sus términos, de conformidad con el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007.

7.- Que el presente Proyecto se encuentra incluido en el Presupuesto Ordinario del IMAS, del año 2008, dentro del componente de Infraestructura Comunal, en la partida presupuestaria denominada Transferencia de Capital a Asociaciones N° 7.03.01, y de conformidad con la Certificación Presupuestaria, emitida por el Coordinador Administrativo Financiero de la Gerencia Regional Huetar Norte de fecha 26 de setiembre del 2008 y que forma parte integral del presente Convenio y que los dineros se depositarán en la cuenta corriente # 100-01-068-002103-4 del Banco Nacional de Costa Rica.

8.- Que el Proyecto de Ejecución del Centro de Rehabilitación, daría cobertura de atención a las comunidades de Upala y Guatuso y siendo recomendado por el Lic. Marvin Chaves Thomas, Gerente Regional Huetar Norte, según oficio GRHN-162-09-08 de fecha 26 de setiembre del año en curso, por el Ing. Rodrigo Amador Molina y avalado por el Subgerente de Desarrollo Social Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, según consta en el Resumen Ejecutivo folio # 0000081.

9.- Que de conformidad con el Plan de Inversión presentado, por la Organización y el cual forma parte integral del presente Convenio, el IMAS aportará la suma de ¢ 50.000.000,00, (cincuenta millones exactos), para la Ejecución del Centro de Rehabilitación.

10.- Que de conformidad con los oficios # GRHN-162-09-08 del 26-09-08 y DC-644-10-2008 del 08-10-08, recomiendan a la Subgerencia Desarrollo Social, su presentación ante el Consejo Directivo, para su aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Asociación de Personas con Discapacidad de Upala, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, Denominado Centro de Rehabilitación.

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UPALA**, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal Centro de Rehabilitación por la suma de **¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos)** para el pago de los materiales de construcción, necesarios para realizar el Proyecto, objeto del presente Convenio, todo de conformidad con los documentos que constan en el respectivo expediente, de descripción del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Centro de Rehabilitación.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**5.2. ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN NO. 023-05-08, RELACIONADO CON EL TRASPASO DE UN INMUEBLE, EN CALIDAD DE DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, PROYECTO UBICADO EN TIRRASES DE CURRIDATAT, DENOMINADO EL HIGUERÓN. SEGÚN OFICIO DC 646-10-08.**

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que se presente el tema que se vio anteriormente en seno del Consejo Directivo, por lo que se presenta para su valoración, donde se incluye la información respectiva.

El Lic. Juan Carlos Dengo, indica que en la sesión anterior se tomó un acuerdo, donde se le solicitó presentar un informe de las acciones respectivas. Agrega que junio del presente año se presentó esta resolución para su respectiva aprobación, se le hicieron algunas recomendaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo, posteriormente se procedió a hacer los trámites correspondientes ante el MINAE y el Área de Conservación, cuya respuesta se recibió la semana anterior, por lo que se procedió a incorporar en los considerando el oficio D-1167 suscrito por el señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director del Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central en acatamiento a lo dispuesto en el acuerdo CD 191-08.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

Ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

El Lic. Juan Carlos Dengo seguidamente da lectura del oficio DVM-551-08, de fecha 8 de octubre del 2008, suscrito por el Lic. Jorge Rodríguez, Viceministro de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Energía, dirigido al Master José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo de la Institución, que en lo que interesa dice: "...En relación a la solicitud de acuerdo del Consejo Directivo del IMAS No. 191-08 de fecha 3 de junio del 2008, me permito adjuntar copia del oficio D-1167 de fecha 7 de octubre del 2008, suscrito por el Señor Rafael Gutiérrez Rojas, Director del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central en el cual atiende lo solicitado".

Asimismo da lectura del oficio D-1167 el cual forma parte integral de la presente acta.

El Lic. Dengo González señala que en los dos oficios en mención prácticamente el hecho de que se estaba cumpliendo con las recomendaciones establecidas en el CD 191-08 es la razón por la que nuevamente presenta ante el Consejo Directivo, la resolución a efecto de poder efectivo el traspaso de esta área al MINAE.

La Licda. Flora Jara manifiesta que personalmente había sugerido con respecto al tema de la reforestación para que se indicara un plazo y se está cumpliendo, aclara que en lo que le queda duda es en la parte del censo y lo que no recuerda es cuántas personas están habitando en ese lugar.

El Lic. Juan Carlos Dengo informa que se hizo una visita al campo y dentro del área reforestal que es el área que se va a trasladar no hay personas habitando. Aclara que hay algunas personas que están al pie de lo que es el área que se está trasladando y eventualmente se pretende hacer un censo con la posibilidad en algún momento de ver si se les puede trasladar a esas familias.

Agrega que en lo que respecta a la coordinación para efectos de la Línea de Acción, que debió ejecutar este acuerdo se va a hacer la coordinación con los compañeros de la Subgerencia Noreste, porque no se puede en esa materia proceder de pleno oficio.

Añade que en la reunión que se va llevar a cabo la Línea de Acción va a estar conjuntamente con las personas del MINAE, la Municipalidad y la Gerencia Regional Noreste, coordinando las acciones y posteriormente se va a brindar un informe de lo que ahí se llega en aras de que estén informados sobre el cumplimiento de lo contemplado en el acuerdo de cita.

El Lic. Jorge Vargas Roldán quiere expresar sus francas preocupaciones, por este movimiento que expresó desde el inicio de la gestión, en primer lugar, la preocupación que existe del



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

riesgo para las familias que viven al lado de abajo ante una eventualidad. Opina que el coordinar con el MINAE, Municipalidades o con quien sea necesario para proteger a estas familias a través de la reforestación no implica la pérdida de una propiedad del IMAS como en este caso. Es decir, que no es una condición en que se garantice la reforestación o la protección a las familias en que se tenga que trasladar esta propiedad del IMAS al MINAE.

Agrega que desde el inicio no le pareció y por tanto no está de acuerdo, por el principio de que se debe de proteger el patrimonio del IMAS por pertenecer a la Institución, para poder sostener sus acciones en beneficio de la población más afectada. Señala que es conocedor de que hay una disposición legal pero debe de confesar que al contrario de lo que dijo la compañera Licda. Flora Jara Arroyo, personalmente no le satisfacen los términos de las notas cursadas a presión por parte del IMAS para las autoridades del MINAE, porque están pensando de que en el mes de mayo podrían hacer la forestación y que no asume ninguna responsabilidad del censo que en realidad es una verificación de la población que pueda ser afectada, en ese sentido, como lo indican en la nota que se está recibiendo, apenas el 21 de octubre del año en curso se va a discutir con las autoridades de la Municipalidad, del IMAS y del MINAE qué van hacer, por tanto, solicita para efectos de análisis de posiciones de los miembros del Consejo Directivo que se analice si tiene sentido que el IMAS esté traspasando la propiedad de patrimonio de la Institución a un Ministerio que ha demostrado real interés.

El Lic. Edgardo Herrera interviene para referirse al aspecto de fondo debido a que la determinación de aprobar la donación o no, es un asunto que le compete al Consejo Directivo. Comenta que existe un informe de Auditoría en relación con este tema, donde se señala que había familias en esos terrenos del IMAS que corrían un eminente riesgo de acuerdo con informes técnicos de la Comisión Nacional de Emergencias y otras instancias que cautelan el bienestar de las personas.

Menciona que una de las soluciones que había planteado la administración era precisamente trasladar parte de la finca al MINAE, para que dispusiera de ella. Aclara que la finca tiene una limitación en ese sentido debido a que hay una parte de protección en la que el IMAS no podría construir viviendas debido a esa limitación, de tal manera que si bien es cierto que no se está observando una intervención adicional directa del IMAS a proteger a las familias que viven en ese proyecto, personalmente ve este asunto de una manera colateral y está dentro de la discrecionalidad del Consejo Directivo resolver donarla o no.

La Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta que personalmente se ha preocupado por los terrenos que tiene el IMAS a través de todo el país e inclusive está paralizada la presentación de los otros terrenos al Consejo Directivo como se hizo con el de Alajuela. Señala que no es su

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

deseo que la presente administración pasara sin que esto se resolviera, opina que son terrenos que hay que irles buscando utilidad.

Aclara que en otra oportunidad el Lic. Juan Carlos Dengo manifestó que no se podía hacer nada si los terrenos se adquirieron bien o mal, pero lo cierto es que continúan siendo una carga para la Institución y se debe de hacer algo, por ejemplo, con la reforestación para salvar el problema del agua en el futuro.

Personalmente manifiesta que está de acuerdo en votar el traslado del terreno, porque se debe de pensar que por más que sea un patrimonio es una preocupación para la Institución.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que personalmente está de acuerdo en apoyar con su voto favorable la propuesta que hace la Subgerencia de Desarrollo Social, puesto que se ampara en este decreto y porque reduce el riesgo de que vaya a ser invadido y se exponga a un número determinado de familias en el futuro. Opina al respecto, que si no es un terreno apto para los fines para los cuales se compró y no es posible construir vivienda de interés social, y por corresponder a un área de conservación que debe destinarse a reforestación, es importante que se realicen estas diligencias.

En relación con el considerando 4, indica que está completamente opuesta debido a que el IMAS no debe asumir la responsabilidad de qué va a pasar con las familias. Agrega que le parece inconveniente que se cite todo lo indicado en el oficio 1167. Piensa al respecto que es contraproducente por lo que solicita que se redacte hasta donde se indica el año 2009.

Aclara que lo anterior, porque el IMAS estaría asumiendo responsabilidad por acciones que no son competencia exclusiva de la Institución. Hay un programa de erradicación de precarios por lo que es a ese programa, o en todo caso al Sector Social, al que le corresponde convocar a los actores involucrados y ver qué acciones se van a tomar en relación con la eventual afectación de las familias, porque el IMAS estaría muy mal que acuda a una reunión sin que estén todos los actores involucrados y la autoridad de la Rectoría del Sector Social para tomar las decisiones del caso y menos aún que se autorice una negociación desde la Gerencia Regional, con la Municipalidad.

Por otra parte, se ha dicho que no hay familias ubicadas en el área que se está solicitando donar, por lo que solicita que se incluya a la propuesta del Por Tanto del Acuerdo un considerando antes del No. 4, que se refiera a la certificación del Subgerente de Desarrollo Social, de que no hay personas habitando en ese lugar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que de previo a leer el Por Tanto de la resolución 023-04-08 y en acatamiento a las observaciones de la Licda. María Isabel Castro, se estaría contemplando luego del considerando 3, el certificar de que no existen personas en el área a traspasar al MINAE y también dar por cumplido lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo CD 191-08 y el CD 326-08, en el cual le solicitaron brindar un informe relacionado con este traspaso.

Igualmente se estaría redactando el considerando 4, hasta donde dice “a partir del mes de mayo del año 2009”, de conformidad con la recomendación emitida por la Licda. María Isabel Castro.

El señor Presidente manifiesta estar de acuerdo en la modificación en relación con el considerando 4. En lo relativo a solicitar al Subgerente de Desarrollo Social que emita una certificación de que en ese lugar no habitan familias, por lo que le gustaría escuchar la posición del Lic. José Rodolfo Cambronero de si es posible certificarlo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero responde que lo que podría certificar es la aclaración de que bajo la información que está emitiendo la Gerencia General y la Línea de Acción no se encuentre habitando personas el día de hoy en el terreno, sin embargo, si el día de mañana se presenta una invasión no podría certificar que en adelante no hay personas, dado de que el IMAS no tiene servicio de seguridad en ese lote.

El señor Presidente hace la salvedad en el sentido de que espera que mientras se haga la visita al inmueble por parte del Lic. Cambronero, no haya habido ninguna invasión, sino no podría certificar de que en la actualidad no habitan familias en ese lugar.

Seguidamente somete a votación las modificaciones solicitadas por la Licda. María Isabel Castro.

Los señores Directores las aprueban excepto el Lic. Jorge Castro Vargas Roldán.

No habiendo más recomendaciones el Master José Antonio Li solicita al Lic. Juan Carlos Dengo que se refiera al Por Tanto del acuerdo propuesto.

El Lic. Juan Carlos Dengo da lectura al Por tanto que dice:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 023-04-08 de fecha 28 de abril del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

2008, que forma parte integral del presente acuerdo y con fundamento en el oficio # D-1167, suscrito por el señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central y en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CD-191-08 y al oficio A.I.-429-10-2008, se autoriza la segregación y donación de un (1) lote, cuyo destino es una zona de protección forestal, a favor del Ministerio del Ambiente y Energía, cédula jurídica # 2-100-042014, ubicada en Tirrasas de Curridabat, San José, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizado en el Distrito 4° Tirrasas, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José y es la que se describe a continuación:

| <b>Destino</b>                        | <b>N° de Plano</b> | <b>Área<br/>M<sup>2</sup></b> | <b>Parte del<br/>Folio Real</b> |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Montaña (zona de protección forestal) | 1-1049411 - 2006   | 69.683,74                     | 1-258976-000                    |

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, para efectos de su seguimiento y cumplimiento y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, votan a favor de la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, quien vota en contra: \_\_\_\_\_.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 340-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que según la Ley Forestal N° 7575, en su Título Segundo: El Patrimonio Natural del Estado, Capítulo Unico, Artículo 13, referente a la Constitución y Administración. “ El Patrimonio natural del Estado, estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio.....“ .

2.- Que mediante Oficio # DM-955-2007 de fecha 16 de agosto del 2007, suscrito por el Dr. Roberto Dobles Mora, en calidad de Ministro del Ministerio del Ambiente y Energía, quien indica que según la Ley Forestal N° 7575, publicada en la Gaceta N° 72 de fecha 16 de abril de 1996, según el Artículo 13 y siguientes y que en su condición dicha, nombramiento llevado a cabo mediante Acuerdo N° 001-P, publicado en la Gaceta N° 101 de fecha 26 de mayo del 2006, acepta en su condición dicha y debidamente facultado para este acto, un inmueble inscrito en el Partido de San José, que es parte del folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, cuyo destino es zona de protección forestal, por estar ubicado muy cercano a un área de alto riesgo de deslizamiento (montaña) y por ser una propiedad no apta para la construcción de viviendas de interés social; asimismo certifica que quien ostenta la representación legal, con las facultades que le otorga el Acuerdo N° 001-p, publicado en la Gaceta 101 del 26 de mayo del 2006, es el Dr. Dobles Mora Roberto cédula # 9-029-147y será quien firme la escritura de traspaso, a favor del Ministerio del Ambiente y Energía, cédula jurídica # 2-100-042014, en representación de la misma.

3.- Que de conformidad a la resolución 023-04-08 de fecha 28 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un (1) lote, cuya área será destinada a zona de protección forestal, ubicado en Tirrases de Curridabat , a favor del Ministerio del Ambiente y Energía, cédula de persona jurídica # 2-100-042014, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizado en el Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

4.- Que el Subgerente Desarrollo Social, de conformidad con el informe técnico de la Línea de Acción de Desarrollo Comunitario, certifica que al día de hoy en el área del inmueble a traspasar al MINAE, no habitan familias. Así mismo que con el presente acuerdo de traspaso de la Resolución 023-04-08 de fecha 28-04-08, se tienen por cumplidos los acuerdos CD-191-08 y CD-326-08, referentes al Proyecto denominado El Higuierón.

5.- Que en acatamiento a lo solicitado en el Acuerdo de Consejo Directivo 191-08 de fecha 02 de junio del año en curso y según oficio # D-1167 de fecha 07 de octubre del 2008, del Area

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

de Conservación Cordillera Volcánica Central, indica que lo relativo al proceso de reforestación es una tarea que ésta Area de Conservación puede asumir y dado que los procesos de reforestación, deben realizarse, durante los primeros meses de la estación lluviosa, para que sean efectivos, ésta actividad se estaría realizando a partir del mes de mayo del 2009.

6.- Que de conformidad con la resolución 023-04-08 del 28 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro # SJ-1049411-2006, que forma parte del expediente s/n, correspondiente al inmueble por traspasar, en calidad de donación, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Curridabat, de fecha 30 de junio del 2006.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 023-04-08 de fecha 28 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y con fundamento en el oficio # D-1167, suscrito por el señor Rafael Gutiérrez Rojas, en calidad de Director del Area de Conservación Cordillera Volcánica Central y en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo CD-191-08 y al oficio A.I.-429-10-2008, se autoriza la segregación y donación de un (1) lote, cuyo destino es una zona de protección forestal, a favor del Ministerio del Ambiente y Energía, cédula jurídica # 2-100-042014, ubicada en Tirrasas de Curridabat, San José, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 258976-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizado en el Distrito 4° Tirrasas, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José y es la que se describe a continuación:

| <b>Destino</b>                        | <b>N° de Plano</b> | <b>Área<br/>M<sup>2</sup></b> | <b>Parte del<br/>Folio Real</b> |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Montaña (zona de protección forestal) | 1-1049411 - 2006   | 69.683,74                     | 1-258976-000                    |

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, para efectos de su seguimiento y cumplimiento y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que como lo ha planteado en los diferentes momentos en que se ha discutido el tema, le parece que la responsabilidad del IMAS va en función de las personas y no de los bienes. La propuesta simplemente se limita hacer un traspaso de propiedad del IMAS bajo un supuesto que no se garantiza y es la protección o la reforestación para que se evite el riesgo de las familias que viven en la parte habitada. Particularmente piensa que esa responsabilidad por las mismas obligaciones que hay en la materia legal especializada la puede asumir el mismo IMAS, garantizando que se de la vocación, aunque el MINAE vigila pero no necesariamente tiene la responsabilidad de reforestar, se sabe que hay planes a los que pudo haberse acogido el IMAS, por tanto no esta de acuerdo que bajo un supuesto se traspase una propiedad que es patrimonio de la Institución y de la población más vulnerable de Costa Rica.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la participación de los licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO SEXTO: APROBACIÓN DEL ACTA No.075-08.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.075-08.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 341-08***

Aprobar el Acta N° 075-08 de fecha 06 de octubre de 2008.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:23 p.m.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 13 DE  
OCTUBRE DE 2008.  
ACTA N° 078-08.**

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**